



**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
BICENTENARIO DEL DISTRITO CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA,
PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE
TACNA.**

El congresista que suscribe **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta al Congreso de la República, el siguiente proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
BICENTENARIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA,
PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.**

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto crear el Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

Artículo 2°. Finalidad

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover la educación técnica según los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, a fin de dar la oportunidad de superación a los estudiantes del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la provincia de Tacna y del departamento de Tacna que egresan de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa.

Artículo 3°. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

Única. Acciones para la implementación

Se autoriza al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Tacna, a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a la Municipalidad Provincial de Tacna y a las demás entidades competentes para que adopten las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 08:16:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:44:11-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:44:27-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 13:52:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 11:56:31-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 15:58:17-0500

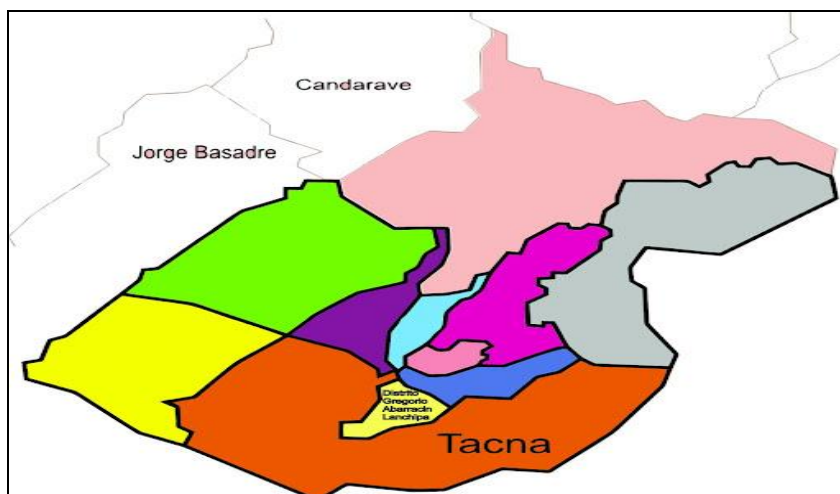
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

a) Ubicación

El proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario está ubicado en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna, que limita por el norte con el distrito de Tacna, por el este con el distrito de Pocollay, por el suroeste con Tacna; que concentra una población urbana de 110 417 mil habitantes, según el documento del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a servicios en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2025 - 2027. Así tenemos la siguiente imagen:

Imagen N°01. Mapa político de Tacna



b) Instituciones Educativas de Educación Secundaria en el distrito GAL de Tacna 2025

N°	I.E. Gestión Pública o Privada	Colegios que atienden a Educación Secundaria
01	I.E. Gestión Pública	I. E. Jorge Chávez, I. E. Enrique Pallardelle, I. E. Militar Gregorio Albarracín Lanchipa, I. E. Gerardo Arias Copaja, I. E. Dr. Luis Alberto Sánchez, I. E. Santa Teresita del Niño Jesús, I. E. Esperanza de Martínez.
02	I.E. Gestión Privada	I.E. Alexander Von Humboldt I.E. Señor de los Milagros. I.E. San José

FUENTE: Elaboración propia.

c) Caracterización socioeconómica de la población juvenil

La característica de la zona es eminentemente en su mayor porcentaje es área urbana, la población de jóvenes se dedican a la comercialización de artefactos eléctricos, venta de ropas, comercialización de carros, taller mecánico de reparación de carros, restaurante de comidas típicas, producción de frutas, recepción de turistas nacionales y extranjeras entre otras; sin embargo, carece de la transformación de productos de la zona y la constitución de la pequeña y mediana empresa.

II. FUNDAMENTACIÓN

La situación que acontece los jóvenes egresados de colegios en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna, presenta limitaciones para continuar sus estudios superiores, por la carencia de instituciones educativas a nivel tecnológico o pedagógico, sin embargo, el derecho a la educación es una necesidad del ser humano y es libre, de acuerdo a la Constitución Política del Perú (1993), en su Art. 13° sobre la educación y libertad de enseñanza, dice: *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza [...].* Por lo que, el joven estudiante puede tomar decisiones para estudiar en cualquier centro superior por su preferencia e identidad cultural y lingüística, así como en la misma Constitución Política del Perú, indica: Art.15° [...], *el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico.*

Actualmente, el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna no cuenta con las Instituciones de Educación Superior Tecnológica o Pedagógica de gestión pública o privada que pueda atender a cientos de jóvenes que no tienen acceso a centros de educación superior, a pesar, que el distrito antes citado cuenta con la población estudiantil de 17 604 estudiantes matriculados en Educación Inicial, Primaria y Secundaria al año 2021, justifica plenamente contar con un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público que puede atender gratuitamente a los jóvenes estudiantes por su precia económica.

Además, el marco constitucional exige al Estado no solo obliga a garantizar el acceso al servicio de la educación, sino también de acuerdo a la Ley N°30512, Art.6, manifiesta que, *las Escuelas de Educación Superior están vinculadas a la tecnología y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional [...], que brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la*

investigación aplicada. Se orienta fundamentalmente al dominio de las ciencias aplicadas; a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología; y a la innovación.

Ahora, en el marco del sistema educativo peruano, la creación del Instituto Superior Tecnológico Público en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna, está plenamente justificada porque presenta una mayor cantidad de población estudiantil que esperan la existencia de centros superiores, quienes tendrán la oportunidad de estudiar y neutraliza la desocupación de jóvenes y evitar la migración masiva a otras ciudades en busca de educación y trabajo.

III. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LA EDUCACIÓN

3.1 Magnitud del problema poblacional. Según datos del INEI (2017), que fueron registrados en el documento del Proyecto Educativo Local de la UGEL Tacna; el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna, cuenta con una población de 110,417 habitantes que supera largamente en comparación de los demás distritos de la provincia de Tacna, que no fue atendida adecuadamente con la Educación Superior Tecnológica; así como podemos visualizar los datos tomados del Proyecto Educativo Local de la UGEL Tacna 2022 – 2029 en la siguiente tabla:

Tabla 01. Población de habitantes según distritos de la provincia de Tacna

Provincia y Distrito	Población Total	Nombre	Categoría	Capital Legal		
				Ubicación Geográfica		
				Altitud (msnm.)	Latitud Sur	Longitud Oeste
Tacna	325,652					
Tacna	79,920	Tacna	Ciudad	585	18°00'36"	70°14'52"
Alto de La Alianza	40,187	La Esperanza	Pueblo	620	17°59'27"	70°14'51"
Calana	3,300	Calana	Pueblo	904	17°56'26"	70°10'57"
Ciudad Nueva	38,613	Ciudad Nueva	Ciudad	669	17°59'06"	70°14'16"
Inclán	8,032	Sama Grande	Pueblo	516	17°47'42"	70°29'31"
Pachía	1,948	Pachía	Pueblo	1 100	17°53'50"	70°09'10"
Palca	1,708	Palca	Pueblo	3 021	17°46'24"	69°57'30"
Pocollay	22,064	Pocollay	Pueblo	678	17°59'47"	70°13'11"
Sama	2,648	Las Yaras	Pueblo	404	17°51'31"	70°34'23"
Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	122,247	Alfonso Ugarte	Villa	520	18°02'27"	70°15'15"
La Yarada Los Palos	4,985	Los Palos	Pueblo	25	18°17'09"	70°26'19"

FUENTE: INEI (2017)

3.2 Magnitud del problema estudiantil. Según fuentes del Ministerio de Educación – Censo Escolar del 2021, publicado en el documento del Proyecto Educativo Local de la UGEL Tacna; el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna, cuenta con mayor cantidad de estudiantes matriculados después del distrito de

Tacna en los diferentes años que evolucionan en forma ascendente, de la siguiente manera:

AÑOS N° DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN GAL.

2016	15,215 estudiantes.
2017	15,745 estudiantes.
2018	16,740 estudiantes
2019	17,226 estudiantes
2020	17,684 estudiantes
2021	17,604 estudiantes.

El requerimiento de la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la ciudad de Tacna, justifica plenamente para atender la gran demanda estudiantil del mencionado distrito. A continuación, evidenciamos con los datos estadísticos en la siguiente tabla:

Tabla 02. Estudiantes matriculados de 2018 – 2021.

PROVINCIA DE TACNA	MATRÍCULA					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TACNA	47249	48413	47975	47880	47113	45598
ALTO DE LA ALIANZA	5600	5724	5698	5785	6065	6174
POCOLLAY	2789	2834	2927	3022	3127	3218
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	15215	15745	16740	17226	17684	17604
CIUDAD NUEVA	5592	5475	5424	5521	5745	5681
CALANA	328	294	291	321	510	522
PACHIA	519	523	540	548	538	500
PALCA	237	217	214	204	205	222
SAMA	378	388	418	439	505	543
INCLAN	668	661	673	667	678	685
LA YARADA LOS PALOS	1587	1591	1685	1847	2026	2075
TOTAL	80137	81944	82585	83460	84196	82822

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CENSO ESCOLAR 2021

3.3. Magnitud del problema de la carencia de Institutos Superiores Tecnológicos.

Conforme el análisis de datos registrados del Censo Educativo y Compendio Estadístico 2024, referidos a la población estudiantil que están matriculados en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados de la Unidad de Gestión Educativa Local de la ciudad de Tacna, se observa la mayor cantidad de estudiantes

refieren seguir estudios en los Institutos Superiores Tecnológicos privados, mientras, la menor cantidad estudiantes eligen a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos; porque, las instituciones educativas privadas dan a sus estudiantes muchos beneficios, como los seis semestres académicos programados para tres años, es desarrollado en dos años calendarios, sin tener vacaciones, las asignaturas aprobadas en los Institutos Superiores Tecnológicos tienen convalidación con el plan de estudios de las universidades hasta un 50% y la obtención de título profesional técnico se logra a través de suficiencia profesional o mediante un informe de trabajo realizado o examen de suficiencia. Mientras, los responsables de Institutos Superiores Tecnológicos de gestión estatal, exigen el cumplimiento de normas legales vigentes, así como desarrollan el trabajo de investigación, actividades de proyección social, acciones de tutoría entre otras actividades. Por lo que, existe la carencia de instituciones educativas de educación superior en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna, cuyos datos presentamos en la siguiente tabla:

Tabla N°03. Matriculo por tipo de gestión del 2020 -2024

NIVEL Y/O MODALIDAD	PERIODOS									
	2020		2021		2022		2023		2024	
	PÚBLICA	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA
TOTAL A+B	73907	20814	74479	20259	73316	23983	71837	24805	71147	25671
A. ESCOLARIZADO	71436	20814	71578	20259	70496	23983	69413	24805	68773	25671
EBR. (INI,PRI,SEC)	2085	3086	1993	4159	65017	16240	63712	17048	62997	17273
INICIAL	12483	2838	12244	2173	12090	3259	11737	3377	11253	3265
PRIMARIA MENORES	29928	6969	29636	6522	29035	7417	28225	7554	27947	7589
SECUNDARIA MENORES	23315	5071	23576	9412	23892	5564	23750	6117	23797	6419
ED. SUP. NO UNIVERSITARIA	2085	3086	1993	4159	1931	4977	1990	4926	2022	5777
SUP. PEDAGÓGICA	319	323	501	373	517	341	542	351	546	266
SUP. TECNOLÓGICA	1371	2763	1092	3786	1015	4636	1038	4575	1064	5511
SUP. ARTÍSTICA	395	0	400	0	399	0	410	0	412	0
OTRAS MODALIDADES	3625	2850	4129	2493	3548	2766	3711	2831	3754	2621
ESPECIAL (INICIAL)	48	2	55	0	65	0	81	1	79	2
ESPECIAL (PRIMARIA)	132	8	139	0	162	0	156	7	177	8
BÁSICA ALTERN. (INICIAL E INTER.)	282	0	310	0	268	2	324	1	353	1
BÁSICA ALTERNATIVA (AVANZ.)	1679	251	1778	214	1401	259	1369	177	1336	103
CETPRO	1484	2589	1847	2279	1652	2505	1781	2645	1809	2507
B. NO ESCOLARIZADO	2471	0	2901	0	2820	0	2424	0	2374	0
PROGRAMAS - PRONOEI	2471	0	2901	0	2820	0	2424	0	2374	0

Fuente: Boletín Informativo de DRET.

3.4. Carreras Profesionales preferidas por los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico.

a) Del Instituto Superior Tecnológico Francisco Pula Gonzales Vigil de la ciudad de Tacna, podemos apreciar de los últimos 5 años, de 2020 a 2024, las carreras profesionales preferidas por los estudiantes según el incremento ascendente de matrículas precisan en el siguiente orden: la primera preferencia “Mecánica de Producción Industrial”, en segundo lugar está “Mecatrónica Automotriz”, en tercer lugar se encuentra “Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información” y en cuarto lugar se registra “Contabilidad”; las demás carreras profesionales reflejan una variabilidad de incremento o disminución de estudiantes en cada año académico. A continuación, presentamos en la siguiente tabla:

Tabla 04. Estudiantes matriculados en el IES Francisco de Paula Gonzales Vigil

PROGRAMA DE ESTUDIOS / CARRERA PROFESIONAL	2020	2021	2022	2023	2024
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN Y GERENCIA (*) SECRETARIADO EJECUTIVO	73	68	68	73	70
ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (*) COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	158	164	142	152	159
CONSTRUCCIÓN CIVIL	88	82	78	70	64
CONTABILIDAD	169	177	159	160	156
ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	122	122	121	134	132
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	96	100	76	78	92
MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	126	119	108	126	132
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (*) MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	44	37	43	43	48
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	66	58	57	59	59

NOTA: Existen Programas de Estudios que cambiarón de denominación en relación a lo que antes era Carrera Profesional y las cifras se muestran juntas para los casos señalado (*)

¹ Fuente: Información Estadística -IESPVIGIL, 2024.

b) De los estudiantes matriculados de los Institutos Superiores Tecnológicos de la región de Tacna. En el año 2024, se observa la cantidad de estudiantes matriculados en los Institutos Superiores Tecnológicos públicos y privados; de los cuales, destaca con cantidad de estudiantes matriculados son los Institutos Superiores Tecnológicos de gestión privada, como son: el I.S.T. Privado Guillermo Almenara Martins registra 1931 estudiantes matriculados que equivale al 30.70%, luego tenemos I.S.T. Privado Jhon Von Neumann que registra 1607 estudiantes matriculados que equivale a

¹ <https://www.iespvigil.edu.pe/web/estadisticas.php>

25.55%; finalmente resalta el Instituto Superior Tecnológico Público Francisco de Paula Gonzales Vigil registra 912 estudiantes matriculados que equivale al 14.50% y los demás instituciones superiores tienen menor porcentaje de estudiantes matriculados al año 2024, como se podrá visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 05. Estudiantes matriculados por IST Pública y Privada

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICOS	MATRICULA 2024	
	TOTAL	%
Sistemas del sur	694	11.04%
ESDIT - Escuela de Gastronomía Tacna	407	6.47%
Guillermo Almenara Martins	1931	30.70%
Detecsur	269	4.28%
John Von Neumann	1607	25.55%
Finney y Miller	317	5.04%
Ramon Copaja	77	1.22%
Señor de Locumba	75	1.19%
Francisco de Paula Gonzales Vigil	912	14.50%
	6289	100.00%

² Fuente: Boletín Informativo de DRET.

3.5 Impacto socioeconómico estudiantil Los gastos que demandan el derecho de matrícula, el pago de mensualidades y materiales de soporte pedagógico en los Institutos Superiores Tecnológicos Privados de Tacna, ascienden aproximadamente entre s/. 400 a s/.500 soles, cifras que causan el estrés psicológico a los padres de familia, al mismo estudiante que desmotiva dedicarse a sus estudios; mientras, las Instituciones Superiores Tecnológicas Públicos tienen limitados cupos en función a la infraestructura y el presupuesto asignado en forma anual del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

3.6 Consecuencias en la educación La falta de recursos económicos para la educación superior trae como consecuencia y genera:

- Endeudamiento familiar y del estudiante.
- Deserción estudiantil.
- Desaprobación de algunas materias o asignaturas.
- Deterioro de la calidad de vida.

3.7 Carreras Profesionales Propuestas para la Creación del Instituto Superior Tecnológico Bicentenario del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna.

Las carreras profesionales a crearse, son:

1. Mecánica de Producción Industrial.
2. Mecánica Automotriz.
3. Industrias Alimentarias
4. Electricidad Industrial
5. Contabilidad

IV. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

La propuesta se sustenta en:

4.1 Marco constitucional

Constitución Política del Perú (1993), indican:

Art. 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Art.16. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Art. 19. Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

Art.191. Las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

4.2 Tratados internacionales

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Art. 26, que establece: *la educación superior debe ser accesible para todos en igualdad de condiciones, basándose en el mérito. Este derecho busca el pleno desarrollo de la personalidad y el fomento de la comprensión y la tolerancia entre naciones.*

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ratificado (2008), Art. 24, referido a la educación, numeral 5, afirma: *los Estados partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la*

educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.

4.3 Marco normativo nacional

Según la Ley General de Educación, Ley N°28044 (2003) en su título I, establece:

Art. 29. La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; de la proyección a la comunidad, al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Art. 49. Cap. V. Definición y finalidad. La Educación Superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimientos, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica.

Art. 51. Instituciones de Educación Superior. Manifiestan que, las instituciones universitarias, así como los institutos, escuelas y otros centros que imparten Educación Superior pueden ser públicos o privados y se rigen por ley específica.

Art. 84. Fuentes del financiamiento. Dice: Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: tesoro público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo.

Art. 85. La asignación de recursos financieros para la educación por la fuente de Tesoro Público se determina de los objetivos y metas establecidos en los planes y proyectos estratégicos institucionales y en los planes anuales de desarrollo, que incluyen estudios de costos por alumno y por sección de cada nivel y modalidad educativa.

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N°31224 (2021), precisa:

Art.4. Ámbito de competencia. El Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende:

- a) Educación básica.*
- b) Educación superior y técnico – productiva.*
- c) Deporte, actividad física y recreación.*
- d) Aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas.*
- e) Educación comunitaria.*

V. BENEFICIOS ESPERADOS DE CARRERAS TÉCNICAS

5.1 Sociales

- Fortalecimiento a la seguridad familiar, evitando tensión psicológica, social de los padres de familia.
- Acceso al mercado laboral.
- Apertura de opciones laborales.
- Menor costo económico para la educación.
- Formación técnica especializada en corto tiempo.
- Mejor calidad de educación debidamente implementada.
- Mayor compromiso y participación en el desarrollo de su distrito.
- Trae equidad territorial en el acceso a la educación superior.
- Fortalece la identidad con su pueblo y al entorno local.

5.2 Económicos

- Reducción de gastos en el traslado del lugar de origen y viceversa.
- Reducción de deserción estudiantil por causas económicas.
- Promueve participación al estudiante en las empresas productivas del distrito.
- Genera alto beneficio social y disminuye altos costos en la educación en forma individual y comunitaria.

5.3 Educación

- Oportunidad de estudiar en carreras técnicas.
- Mayor tiempo de permanencia en la institución educativa.
- Permite al estudiante más seguridad y estar cerca a su familia.
- Amplía la oportunidad de educarse a los jóvenes discapacitados.
- Promueve la inclusión educativa.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tendrá impactos en la educación técnica superior ya que cerrará brechas de servicios por este tipo de servicios de educación, permitiendo ampliar la oferta y crear más oportunidades de formación técnica superior.

Asimismo, el presente proyecto estará a cargo del sector Educación, la Dirección Regional de Educación de Tacna, la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín y otras instituciones que quedan autorizados a financiar los recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario del Distrito de Gregorio Albarracín.

Los beneficios sociales vinculados al proyecto es la inclusión educativa para jóvenes de bajos recursos y el fortalecimiento de capacidades en sectores productivos como; industria, agroindustrias, salud técnica etc.

VII. IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La propuesta contempla una implementación gradual del I.S.T. Público por etapas, aprovechando la infraestructura existente en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna y promueve alianzas estratégicas para garantizar sostenibilidad económica y operativa de la siguiente manera:

Primera etapa: Formulación del presupuesto para la construcción de local del ISTEBI.

Segunda etapa: Implementación de normas administrativas y académicas del ISTEBI.

Tercera etapa: La convocatoria de admisión docente y la selección de postulantes para el ingreso al ISTEBI de Tacna.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se alinea directamente con el Marco Jurídico y las directrices de las Políticas Sectoriales del País establecidas por el Acuerdo

Nacional, así como con los principios fundamentales recogidos en los capítulos I, II de la Constitución Política del Estado. Asimismo, guarda coherencia con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, garantizando el respeto al Estado de derecho y el orden jerárquico de las normas.

La propuesta legislativa se fundamenta en las siguientes políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

Política 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación³.

Política 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte⁴.

Política 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento⁵.

Objetivo II.12:

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado sobre el ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los ítems 38) sobre acceso a la educación, 42) sobre creación de universidades, y 43) sobre infraestructura educativa. Por tanto, el presente proyecto de Ley es de contenido prioritario en función de la agenda legislativa vigente.

La creación de este Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario representa un avance significativo hacia el derecho a la educación y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas más vulnerables de nuestro país.

Lima, octubre del 2025

³ Website - Acuerdo Nacional. (2002d, julio 22). 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁴ Website - Acuerdo Nacional. (2002e, julio 22). 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>

⁵ Website - Acuerdo Nacional. (2022b, noviembre 4). 35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/35-sociedad-de-la-informacion-y-sociedad-del-conocimiento/>